

respectivos originales, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo la Administración no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 25 de mayo de 1962 por la que se dispone se incorpore a los Concursos Nacionales de Bellas Artes el Premio Nacional de Fotografía, dotado con 15.000 pesetas por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas.*

Ilmo. Sr.: Visto el ofrecimiento del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, de otorgar un Premio Nacional de Fotografía dotado con 15.000 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar tan generoso ofrecimiento y disponer que dicho Premio Nacional de Fotografía sea incorporado a los Concursos Nacionales de Bellas Artes del año actual, cuya convocatoria será anunciada oportunamente.

2.º Agradecer al expresado Organismo su aportación en pro de las Bellas Artes e invitarle a que, en su día, designe un representante suyo en el Jurado que ha de discernir el premio de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se suprime la plaza de Directora sin grado del Grupo escolar «Viuda de Epalza», de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la constitución del Grupo escolar mixto que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se encuentra vacante la plaza de Directora sin grado, cuya supresión se interesa, y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se considere creado definitivamente el Grupo escolar mixto «Viuda de Epalza», de Bilbao (capital), a base de las secciones que actualmente constituyen los igual denominados de niños y niñas, y el Director sin grado, y en su consecuencia se suprime la plaza de Directora sin grado, actualmente vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido aprobada la constitución de depósito para pago de la cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación de Valencia, en la expropiación forzosa de la finca situada en la calle del Almirante Cadarso, número 24.*

Visto el expediente para habilitación de crédito con que ha de constituirse el depósito de 23.265.321,30 pesetas, para expropiación del inmueble que ocupa el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Teniendo en cuenta que en el expediente han sido observados los trámites reglamentarios, habiendo tomado razón del gasto la Sección Administrativa de los Créditos del Presupuesto con fecha 20 de marzo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 30 del mismo mes,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 11 de los corrientes, ha resuelto que, con imputación al crédito figurado en la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.612 de la sección 18 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, se constituya depósito por importe de 23.265.321,30 pesetas en la Caja General, destinado al pago de la cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación de Valencia, en la expropiación forzosa de la finca situada en la citada capital, calle del Almirante Cadarso, número 24, propiedad de la «Fundación Instituto Asilo de San Joaquín», en donde se halla instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», en la siguiente forma: 8.000.000 de pesetas con imputación al apartado c), y el resto de 15.265.321,30 pesetas con cargo al apartado a), debiendo ser librada la expresada cantidad a favor del señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, instructor del expediente de expropiación, por quien se constituirá el mencionado depósito con el destino expresado.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público que han sido aprobadas obras urgentes de reparación y saneamiento en el Archivo Histórico Nacional de Simancas (Valladolid).*

Visto el proyecto de obras urgentes de reparación y saneamiento en el Archivo Histórico Nacional de Simancas (Valladolid), redactado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, por un importe total, rectificado, de 502.195,97 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 400.028,66 pesetas; pluses, 25.001,79 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 60.004,30 pesetas; importe de contrata, 485.034,75 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100, una vez deducido el 40 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material el anteriormente aprobado (4.593.211,09), 6.600,47 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 6.600,47 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.960,28 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 24 de enero de 1961;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación;

Considerando que según justifica en la Memoria del proyecto, por tratarse de obras de índole especial que han de llevarse a cabo en un Castillo de indudable interés y datar dicho edificio de nueve siglos de existencia, monumento nacional, y por su aspecto artístico e histórico que debe ser tratado con sumo cuidado, procede hacer la adjudicación de este servicio mediante el sistema de contratación directa, al amparo de lo establecido en el párrafo octavo del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952;

Considerando que la Sección Administrativa del Crédito del Presupuesto ha tomado razón del gasto en 25 de abril último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 2 de los corrientes;

Considerando que promovida concurrencia de ofertas entre contratista, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la formulada por «Construcciones Topesán, S. L.», que se compromete a efectuar las mismas por un importe tipo de contrata de 485.034,75 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 502.195,97 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a «Construcciones Topesán, Sociedad Limitada», por la cantidad de 485.034,75 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 19.401,39 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.